



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
— — — — — particulares..... 1 peso

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.  
Un número suelto..... UN REA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
— — — — — particulares... 2 Rs. franco de porte.

**PARTE MILITAR.**

Orden de la Plaza del 26 al 27 de Setiembre de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan Jacinto de Soto.—Para San Gabriel, El Comandante D. Antonio Torres y Oliver.  
Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas.  
Guardas, núm. 5. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 3. Vigilancia de compra, núm. 7. Oficiales de patrullas, núm. 5. Sargento para el paso de los enfermos, núm. 2.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Corojal.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA**

DESDE EL 25 AL 26 DE SETIEMBRE DE 1861.

**BUQUES ENTRADOS.**

De Pollok y Zamboanga, vapor de S. M. D. Jorge Juan, en 63 horas de navegacion, desde el ultimo punto, su comandante el capitan de fragata D. Wenceslao de Rosas, conduce de transporte el capitan de fragata Don Santiago Pelaez, 7 oficiales y 34 individuos de este ejército y 3 cajones de correspondencia.  
De Hong-kong, vapor de S. M. D. Antonio Escaño, en 75 1/2 horas de navegacion, su comandante el teniente de Navio D. Santiago Patero, conduce la mala de Europa; y de pasajeros D. Antonio Olona, con su esposa: D. Celestino Miralles y Toronell; D. Manuel Gonzalez Garcia; D. Clarence Zrelawi; Mr. Rey, con un hijo y un chino.  
De Calaylayan en Tayabas, pontin núm. 153 San José (a) Triunfo, en 6 dias de navegacion, con 126 trozos de molave, narra y guijo; consignado al arreaz Modesto Ezequiel.  
De Masbate y Mindoro, bergantin-goleta núm. 104 Salud, en 9 dias de navegacion, desde el último punto, con 75 trozos de molave y 1500 pastas de brea; consignado á D. Eulalio Clemente, su patron Tobias Francisco.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Londres, fragata inglesa J. E. Lenson, su capitan Mr. William Thomas, con 27 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del pais.  
Para Zamboanga, bergantin-goleta núm. 107 Siglo de Oro, su capitan D. Gonzalo Lopez Porras.  
Para Cebú, id. id. núm. 8 Consolacion, su arreaz Francisco Edillo.  
Para Albay, id. id. núm. 115 S. Joaquin, su patron Francisco de Guzman.  
Para Mindoro, goleta núm. 174 Sta. Catalina, su arreaz Cirilo Portacio.  
Manila 26 de Setiembre de 1861.—Antonio Maymó.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL**  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Lao-Juaco .....       | 2228  |
| Sia-Jaychin .....     | 5546  |
| Joaquin Sy-Sico ..... | 16371 |
| Vy-Bundice .....      | 10612 |
| Sia-Jaychuan .....    | 5211  |
| Dy-Yianchat .....     | 5434  |

Manila 25 de Setiembre de 1861.—Baura. 3

Las personas que á continuacion se espresan se presentarán en esta Secretaría "Negociado de Partes"

por sí ó por medio de apoderados, á enterarse de providencias que les conciernen.

- D. Felix de la Vega.
- » Miguel Gallac.
- » Alberto Clavería.
- » Manuel Bonilla.
- » Domingo Perez.
- » Gabriel Bordoy.
- » Tomás Soler.
- » Casiano Blasco.
- » José Antonio García.
- » José Franco Lozano.
- » José M. Seva.
- » Prudencio Anduiza.
- » Leandro Martinez.
- » Marcelino Arrasola.
- » Pablo Cañellas.
- » Miguel Cañellas.
- » Federico Camers.
- » José Balbin.
- » Manuel Araullo.
- » Domingo Fernandez.
- » Felipe Mateo Rodil Carlos.
- Lucia Rayrundo.
- Claudio S. Buenaventura.
- Gregorio Chacon.
- D. Simon Cortés y compañeros.
- Basilia Livanag.
- Dominga Martin.
- Lorenzo Quintos.
- Cornelia de la Paz.
- D. Casimiro Teodoro.
- Cirila Jenuino.
- Fernando Navoa.
- Juan del Valle.
- Apolinario Cabrera y compañeros.
- D. Ramon del Castillo.
- » Santiago Puruganan
- » Juan Javier.
- » Pastor Roque.
- » Teodoro de Jesus.
- » Gregorio Villanueva.
- » Nicolás Lete.
- » Teodoro Brillantes.
- » Tomás Olva.
- » José M. Fernandez.
- » Bartolomé Baquer.
- » Mateo Servantes.
- » Nicolás Santo Niño.
- » Juan Pangilinan.
- » José Novales.
- » Antonio M. Aguirre.
- » Francisco Lágrimas.
- » Eleno Zamora.
- » Joaquin Ortiz.
- » Eusebio Asuncion.
- » Donato de Villar.
- » Juan Reyes.
- » Pedro Ortua.
- » Manuel Pabon.
- » Antonio Valenciano.
- » Patricio Gonzalez y Ker.
- » Juan Alejandro y compañeros.
- » Hilario Garcia.

Manila 25 de Setiembre de 1861.—Baura. 3

**Contaduría general de Ejército y Hacienda de Filipinas.**

El sábado 28 del actual, á las doce de su mañana, concertará esta Contaduria general el suministro por un año, del aceite de coco que sea necesario para

las atenciones del servicio militar en esta Plaza y la de Cavite, al tipo de cuatro pesos sesenta y dos céntimos cada tinaja de 16 gantas de las que se entreguen para la 1.ª y al de cuatro pesos y ochenta y ocho cmos. por cada una de las de igual cabida que se faciliten para la 2.ª con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy obrará de manifiesto en el negociado respectivo de esta Dependencia general, escepto el plazo de tres años marcado en la condicion 10 que, segun queda dicho, se limita á solo un año, en el supuesto que se adjudicará el servicio á la persona que ofrezca hacerlo con mayores ventajas para la Hacienda pública.

Manila 19 de Setiembre de 1861.—Ormaechea. 0

**Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.**

Se sacará de nuevo á subasta pública en esta Administracion la venta del decomiso de setenta y dos mapas de pinturas chincas, en un solo lote, bajo el tipo de seis pesos en progresion ascendente; cuyo acto tendrá lugar el viernes 27 del actual de doce á dos de la tarde.

Manila 24 de Setiembre de 1861.—Ormaechea. 0

El viernes 27 del corriente de doce á dos de la tarde, volverá á sacarse á subasta pública en esta Administracion la venta de diez y seis cavanos de cebada decomisada, al precio en progresion ascendente de un peso cavan.

Manila 24 de Setiembre de 1861.—Ormaechea. 0

**Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.**

Los herederos ó albaceas del difunto D. Juan José Garcia Tejero, se servirán presentarse en esta oficina, á las horas de costumbre, á fin de enterarles de una resolucion superior.

Manila 23 de Setiembre de 1861.—Victoriano Jareño. 0

El asentista y subarrendadores de las galleras que corresponden al arriendo de esta provincia, se presentarán en esta Administracion general, donde previa presentacion de sus respectivos títulos, se les entregará gratis un ejemplar del nuevo reglamento, que para el régimen de aquellos ha sido aprobado por S. M.

Manila 24 de Setiembre de 1861.—Victoriano Jareño. 2

Los pilotos de cascos Dámaso de Guzman, Antonio Taylan, Leoncio Espiritu, Hermenegildo Inocencio, Juan Abando, Faustino de los Santos, Silvestre Sena, Mariano Elizante, Isidro Tagle, Juan Flores 2.º, Pedro Antonio é Isidro Iturriaga, que condujeron vino de la Renta á la Administracion de Cavite en el año de 1856, se presentarán en este centro á la mayor brevedad posible.

Manila 24 de Setiembre de 1861.—Victoriano Jareño. 3

**Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.**

Teniendo que proveerse una plaza de maestro herrero para la Coleccion de tabaco de la provincia de Cagayan, dotada con el haber de ciento cuarenta



y cuatro pesos anuales, las personas que reúnan los conocimientos indispensables para su buen desempeño, dirijirán sus solicitudes á esta Direccion general hasta el dia 5 del prócsimo Octubre, en que se presentarán en las oficinas de este edificio, para sujetarse al correspondiente ecsámen.

Binondo 24 de Setiembre de 1861.—*Rionda.* 9

### Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 17 del prócsimo Octubre á las doce en punto de la mañana, para contratar la construcción de la panga *San Juan* del Resguardo marítimo de la provincia de Bataan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 23 de Setiembre de 1861.—*F. Enriquez.* 3

### Escribanía de Hacienda de Manila.

Por providencia de la Administracion general de Rentas Estancadas de veintuno del actual, se cita, llama y emplaza á Cecilio Martínez, araez que fué de la goleta *Eterna*, natural de Zamboanga, para que en el término improrogable de nueve dias, se presente en la Escribanía del infrascrito, situada en los bajos de la Real Aduana para enterarle de un asunto que le concierne, y sino lo verificase en dicho término le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Escribanía de Hacienda de mi cargo á 24 de Setiembre de 1861.—*Francisco Rogent.* 2

Por providencia de 27 de Agosto último en los autos ejecutivos que se sigue en el Juzgado de Hacienda contra la testamentaria de D. Juan Nepomuceno Miciano, se venderá en pública subasta el dia 27 del actual de doce á dos de la tarde una casa de cal y canto, situada en San Miguel el Viejo, bajo el tipo de su nuevo avalúo que con el solar que se halla plantada es de tres mil ciento veinticinco pesos; debiendo tener lugar el acto en los estrados del Juzgado, situado en la calle de Jolo, número treinta y cuatro, advirtiéndose que desde la primera de dichas horas se recibirán las proposiciones que se hagan, rematándose á las dos en el mejor postor, publicándose este anuncio tres dias consecutivos.

Escribanía de Hacienda de mi cargo á 24 de Setiembre de 1861.—*Francisco Rogent.* 2

### Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion que necesitan los tejados del edificio de la Real Aduana, bajo el tipo en progresion descendente de cuatro mil doscientos y un pesos treinta céntimos, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se insertan á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.<sup>o</sup> en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 19 de Setiembre de 1861.—*Francisco Rogent.*

### ARQUITECTURA DE LA REAL HACIENDA.

*Pliego de condiciones facultativas redactado con arreglo á las bases establecidas en el modelo que la Superintendencia ha mandado se observe para esta clase de servicios.*

1.<sup>a</sup> Las obras que deben ejecutarse en el edificio denominado la Aduana para la reparacion de sus tejados son las que se mencionan en el anterior informe, y se precisan y detallan en el adjunto presupuesto.

2.<sup>a</sup> Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes; la cal de piedra de Binangonan bien apagada y cernida, la arena de agua dulce, el mortero en la proporcion de una de aquella por dos de esta, las tejas bien cocidas y sin caliches, las maderas serán de yacal, banabá ó calamansana para puentes pares y tirantes, y de molave las correspondientes al embarquizado y las dimensiones de todas ellas iguales á las que deben relevarse; aunque sean de la calidad prescrita y dimensiones determinadas no se colocarán en las obras, si contienen alburas,

partes pasmadas ó comidas de insectos, y grietas ó faltas de consideracion.

3.<sup>a</sup> El director de las obras lo será el Arquitecto de Hacienda que nombrará para auxiliarse en sus trabajos, un aparejador, á quien el contratista abonará seis reales diarios, mientras duren las mismas.

4.<sup>a</sup> Los materiales que bayan de emplearse en estas obras serán reconocidos por el Arquitecto ó por el aparejador, seguidamente de hallarse depositados al pié de la obra; y si fuese necesario desecar algunos, los extraerá el contratista inmediatamente, á menos que no se dirija este á la Autoridad Superior en reclamacion por abuso contra el facultativo del ramo.

5.<sup>a</sup> El contratista quedará obligado á aceptar, y ejecutar durante el curso de las obras cualquier modificacion que la Autoridad disponga introducir en las mismas, siempre y cuando de hacerlo asi no resulte perjuicio á los intereses del citado contratista.

6.<sup>a</sup> Todas las modificaciones ó variaciones que convenga introducir en las obras por pequeñas que sean, deben ser previamente aprobadas por la Superioridad, en la inteligencia de que el Arquitecto y el contratista serán responsables si se verifican sin este requisito.

7.<sup>a</sup> Todas las obras serán terminadas en setenta dias laborables, y si por causas no legítimas no fueran entregados en este tiempo, el contratista pagará una multa de cinco pesos diarios durante el tiempo que exceda del que se tiene señalado, salvo mandato de la Autoridad que disponga lo contrario.

8.<sup>a</sup> La cantidad total en que deben sacarse á subasta todas estas obras es la que aparece en la suma total del presupuesto.

9.<sup>a</sup> La cantidad en que queden rematadas estas obras será entregada al contratista en tres plazos, el 1.<sup>o</sup> terminadas las que corresponden á las oficinas de la Contaduría general, el 2.<sup>o</sup> terminadas las correspondientes á las del Banco, y la restante concluidas todas las obras en el local que ocupa el Sr. Administrador general de Aduanas.

Para que el contratista pueda cobrar el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> plazo bastará que en cada uno de ellos presente certificacion del Arquitecto del ramo; pero el último no podrá serle entregado hasta tanto que se verifique un escrupuloso reconocimiento en todo lo ejecutado por el citado Arquitecto, y otro facultativo que la Superioridad nombrará para este acto; y despues de haber estos consignado por medio de acta haber el contratista cumplido con todo lo estipulado; y en caso que de dicha acta resultase no haber este llenado todos los extremos que en documentos existen detallados, se le concederá un plazo prudencial para verificarlo, cumplido todo lo cual, y procediendo otro reconocimiento por los mismos facultativos en el que se consigne que todo queda completamente terminado, podrá entregársele dicho último plazo.

Manila 16 de Setiembre de 1861. *Luciano Oliver.* Es copia.—*Francisco Rogent.*

*Pliego de condiciones administrativas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda de la Isla de Luzon y adyacentes en decreto de ayer, redacta la Contaduría de los mismos ramos para subastar en licitacion pública las obras de reparacion que necesitan los tejados de este edificio y espresan asi el presupuesto como el pliego de condiciones facultativas que ha redactado el Arquitecto de Hacienda.*

### Obligaciones de la Hacienda.

1.<sup>a</sup> Luego que el contratista acredite debidamente la ejecucion y completa terminacion de las obras en los plazos, forma, reglas y condiciones que espresa el pliego de las facultativas, así como tambien el exacto cumplimiento de cuantas del mismo y del de las administrativas le competen, la Hacienda le satisfará de contado y por terceras partes iguales la cantidad en que se le adjudicó el servicio.

### Obligaciones del contratista.

2.<sup>a</sup> Cumplirá exactamente las que le impone el pliego de condiciones facultativas ya citado.

3.<sup>a</sup> Depositará en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de doscientos pesos para poder entrar en licitacion, acompañando documento justificativo del depósito á la proposicion que hiciere ante la Junta de Reales Almonedas.

4.<sup>a</sup> Afianzará el cumplimiento de su contrata á los cinco dias de aprobado el remate para la Superioridad con la suma de 1000 pesos, bien en metálico, depositados en la Tesorería general ó en el Banco Filipino de Isabel II, ó bien escriturando sobre bienes y muebles libres de todo gravámen, y tambien con la garantía de dos fiadores de conocido arraigo á satisfaccion de la Contaduría general, pre-

sentando testimonio de la escritura de fianza con el de la contrata de reparacion de las obras en los términos y bajo las mismas condiciones que les hubiesen sido adjudicadas.

### Responsabilidades que contrae el contratista.

5.<sup>a</sup> La del inmediato pago de las multas que, con arreglo á la condicion 7.<sup>a</sup> de las facultativas, se le impongan por el retraso que observe en entregar las obras terminadas, satisfaciendo aquellas en el papel designado al efecto que se irá uniendo al expediente conforme las vaya entregando.

6.<sup>a</sup> La de obligarse á pagar con el importe de la fianza las diferencias que sobre la cantidad del remate costase al Estado la terminacion de las obras si por incumplimiento del contratista hubiese aquél de hacerlas en todo ó en parte por administracion.

7.<sup>a</sup> Responder además con su persona y bienes, con arreglo á las Leyes, de las mayores diferencias que satisfaga el Estado cuando, en el caso previsto por la condicion anterior, no bastare á cubrir las el importe total de la fianza.

8.<sup>a</sup> Serán tambien de su cuenta y riesgo los gastos que origine el otorgamiento de escritura y demas del expediente.

### Condiciones generales.

9.<sup>a</sup> El contratista á cuyo favor se rematase por la Junta de Almonedas el servicio de que se trata, no entrará en los derechos y obligaciones á él consiguientes hasta obtener la aprobacion de la Superioridad.

10. Se fija para la celebracion de la subasta el plazo mínimo de 10 dias desde el del primer anuncio en la *Gaceta oficial*.

11. Servirá de tipo para la subasta de todas las obras que se consideren necesarias que detalla el adjunto presupuesto, la cantidad de 4201 y 30 céntimos en concepto descendente.

12. Son preceptos indispensables para que sea legítima y válida la subasta de que trata este expediente, así los comprendidos en los 14 artículos desde el 8. al 21 de la instruccion aprobada por S. M. en 25 de Agosto de 1858 sobre celebracion de contratos públicos, como tambien las disposiciones de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 á que los artículos 13 y 21 de dicha instruccion se refieren. Manila 17 de Setiembre de 1861.—*Ormaechea.*—Es copia, *Francisco Rogent.*

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . se compromete á tomar á su cargo la contrata de las obras de reparacion que necesitan los tejados del edificio de la Real Aduana por la cantidad de . . . . pesos, con estricta sujecion á las condiciones facultativas y administrativas publicadas en la *Gaceta oficial* para llevar á cabo este servicio; y es adjunto el documento de depósito por valor de 200 pesos que, para poder licitar, expresa la condicion 3.<sup>a</sup> de las administrativas.—Es copia, *Rogent.*

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 21 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de Europa de colores para la envoltura de las cajetillas de cigarrillos, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.<sup>o</sup> en el dia, hora y lugar arriba designados marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 16 de Setiembre de 1861.—*Francisco Rogent.*

*Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de Labores de acuerdo con su Intervencion para la contratacion del suministro de papel de Europa de colores para la envoltura de las cajetillas de cigarrillos. Formado con sujecion á lo que se prescribe en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto ó Instruccion de 25 de Agosto de 1858 sobre contratacion de servicios públicos.*

### Obligaciones de la Hacienda para con el contratista.

1.<sup>a</sup> El precio que servirá de tipo para el remate de esta contrata será el de veinte y un pesos por cada plico de á nueve mil doscientos diez y seis plicos de papel de colores, en progresion descendente.

2.<sup>a</sup> La Hacienda se obliga á satisfacer al contratista el total importe del papel que haya introducido en el depósito de la Inspeccion general en la fabrica de cigarrillos en Arroceros, cuando despues de introducido lo que corresponda á cada trimestre, el encargado del depósito de esta Inspeccion general encargue de quedar recibido por él dicho papel, y despues que este haya sido reconocido y dado por bueno para el objeto á que se destina, por el Inspector de la espresada fabrica de cigarrillos.

3.<sup>a</sup> El pago que deba hacerse al contratista despues de recibido y dado por bueno dicho papel, ha de ser precisamente en oro y plata por mitad.



4. Para el cumplimiento de esta contrata la Hacienda hará al contratista adelanto de ninguna especie ni bajo ningún concepto.

5. El tiempo de duración de esta contrata será el de un año, á contar desde el día en que el contratista haga su primera introducción en el depósito de la Inspección general de Labores.

6. La Hacienda, sin perjuicio de lo marcado en la anterior condición, podrá ejercitar el derecho de rescisión, si así lo exigiere la conveniencia del servicio público, mediante la indemnización á que hubiere lugar conforme á derecho.

#### Obligaciones del contratista para con la Hacienda.

7. El contratista se obligará á introducir anualmente en el depósito de la Inspección general de Labores en las fabricas de cigarrillos en Arroceros, del papel marcado con el número 1 la cantidad de seiscientos veinte picos de á nueve mil doscientos diez y seis pliegos el mínimo, á setecientos el máximo; del número 2, veinte picos con igual número de pliegos el mínimo, á cuarenta el máximo; y del número 3, diez picos con igual número de pliegos el mínimo á veinte picos el máximo, cuyas introducciones se harán por trimestres adelantados.

8. La dimension y colores del papel han de ser exactamente iguales y conformes en un todo con las muestras que obran al principio de este expediente rubricadas por los Sres. Inspector general de Labores é Interventor del mismo, señaladas con los números 1, 2 y 3 y escrito en ellos la mena de cigarrillos á que se destinan, siendo su calidad á lo menos igual á dichas muestras.

9. El papel que en un todo no sea igual, á lo menos á las muestras que se espresan en la anterior condición, ó que estuviese injuriado, manchado, orillado ó roto será rechazado por inútil é inservible para el objeto á que se destina, y solo será de recibo el que se encuentre del todo bueno útil y aprovechable.

10. Será preferido en el acto de la subasta el que se comprometa á prestar este servicio, con papel español de las mismas clases precio y condiciones que el que se trata en las condiciones 7.ª y 8.ª

11. El contratista tendrá siempre en sus depósitos un repuesto de este artículo de trescientos picos, por si á la Renta le fuese de urgencia el pedirlos en cualquiera época para cubrir las necesidades del servicio; cuyo repuesto estará vigilado por la Inspección general de Labores ó por la persona en quien delegue sus facultades, y si en algunas de estas visitas apareciese que carece de dicho repuesto, en ese caso la Inspección general le impondrá una multa de cien pesos por la primera falta y de doscientos pesos por la segunda, mas la consiguiente indemnización de perjuicios.

12. Si el contratista dejase de introducir en el depósito de la Inspección general de Labores en los seis primeros días del principio de cada trimestre la cantidad de papel de colores que marca la condición 7.ª y diese lugar á que esta Inspección general se viese obligada á comprar de particulares á mayor precio del que se remata y en mayor cantidad por diferencia de tamaño, por otra causa, será responsable del pago de su importe aunque este, como queda dicho, exceda del precio de contrata, sin que en su favor pueda alegar ignorancia de ningún especie.

13. La persona en favor de quien se remata este servicio estará obligado á introducir en el depósito de la Inspección general de Labores en la fabrica de cigarrillos en Arroceros, despues de diez días contados desde el siguiente al en que por la Inspección general de Labores se le comunique al interesado quedar adjudicado en su favor el remate de esta contrata el número de picos de papel de colores correspondiente al primer trimestre, segun se previene en la condición 7.ª y en caso de que no pudiese ser por tenerlo que pedir á Europa, entonces podrá concederle al contratista nueve meses de término, tiempo suficiente para que este pueda hacer sus pedidos y le sean satisfechos.

14. Las proposiciones se harán á la baja en pliegos cerrados con entera sujeción al modelo que se inserta al final cuyas proposiciones se hallarán redactadas en papel del sello tercero, espresando sus ofertas, no solo en guarismos, sino tambien en letra clara é inteligible, no siendo admisibles aquellas que no estén arregladas al espresado modelo y escritas en el papel del sello correspondiente.

15. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado documento que acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública ó en Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de 1000 pesos, ó bien presentar un fiador de conocido arraigo que se obligue á afianzarlo por igual suma.

16. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles número ordinal calificando los que deban ser admisibles, y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presentó.

17. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

18. A los ocho minutos de recibidos todos los pliegos procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe el art. 11 de la Instrucción de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á favor del que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda y proponga prestar este servicio en menos tiempo del marcado en la condición 13.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones y estas fuesen las mas ventajosas, se abrirá licitación

verbal por un tiempo breve, que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquella, adjudicándose el remate en el que mejor mas su proposición, en beneficio de la Hacienda. En el caso de que ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas y que resultaron iguales quisiese mejorarla, se hará la adjudicación, en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. Finalizada que sea la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante el endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicación oportuna del documento de depósito para licitar, el cual no podrá cancelarse hasta que sea aprobada la subasta y en su virtud se escribire el contrato á entera satisfacción de la Intendencia general y con las seguridades prevenidas en el art. 2.º de la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

21. Para que tenga cumplimiento la contrata se someterá el remate á la aprobación de la Intendencia general, y mientras esta aprobación no se obtenga y se le notifique al contratista, no empezará á tener efecto el contrato, obtenida la cual se le comunicará al mismo por la Inspección general de Labores.

22. Cumplido que sea este requisito indispensable procederá á afianzarse en la cantidad de 3500 ps. fuertes, como garantía á la Hacienda del cumplimiento de su contrata, otorgándose la escritura correspondiente que se someterá á la aprobación Superior y retirando el documento de depósito despues de admitida dicha fianza.

23. Todos los gastos que se origenen en el otorgamiento de la correspondiente escritura, sus copias y demas necesario á este objeto serán de cuenta del contratista.

24. Se admitirá como fianza el depósito en dinero, la garantía de la Sociedad Filipina de Fianzas, la de fincas libres de todo gravámen y la de un particular de conocido arraigo siempre que renuncie el beneficio de escusion y se comprometa de mancomun é insólidum con su fiado al exacto cumplimiento de todo cuanto este haya estipulado.

25. Queda prohibido el admitir reclamaciones ni observaciones de ningún género relativos al todo ó alguna parte de la contrata ó que tiendan á modificar ó restringir alguna ó algunas de sus cláusulas, las que ocurran despues de celebrado el remate podrán hacerse ante la Junta Superior consultiva de Hacienda en los términos que prescribe la Ley.

26. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la Inspección general de Labores á verificar el servicio por Administración por cuenta del contratista y de su fiador, haciendo uso de la fianza que tenga en garantía ó al embargo de bienes suficientes no obstante de exigirle todos los daños y perjuicios que por su morosidad é incumplimiento se hubieren originado con arreglo á lo prevenido en el artículo 5.º, del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.—Manila 7 de Setiembre de 1861.—El Inspector general, Antonio Enriquez.—El Interventor, Antonio de Lara.—Es copia, Francisco Rogent.

#### MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 203 y habiendo llenado las formalidades, que previene la condición 15 del pliego de condiciones, como lo acredita con el adjunto documento que acompaña, se compromete á tomar la contrata de surtir á la Hacienda del papel de colores que necesita la fabrica de cigarrillos en Arroceros para la envoltura de las cajetillas, conforme cuando menos con las muestras que obran unidas al expediente y señaladas con los números 1, 2 y 3, al precio de \_\_\_\_\_ por cada pico de 9216 pliegos, con entera sujeción á todo lo prevenido en el pliego de condiciones del que se ha enterado á su satisfacción.

Aquí la fecha.

Aquí la firma del interesado.  
Es copia, Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arbitrio del pontazgo de Tinageros de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de seiscientos noventa y cinco pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon, y que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil novecientos cuarenta pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en

los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de las pesquerías de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de cien pesos anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de empaque y reempaque de tabicorana que se remesa á la Península y fabricas de esta Capital, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número ciento noventa y uno. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 18 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los fumadores de opio de la provincia de Cavite, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 17 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los fumadores de opio de las provincias de la Laguna y Batangas, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer este servicio presentarán sus proposiciones en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 17 de Setiembre de 1861.—Francisco Rogent. 0

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*D. Mannel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de la provincia de Manila.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente San Buenaventura Patricio Galvan, y los llamados Patricio y Gregorio, piloto el primero y bogadores los tres restantes del casco núm. 48 que conducía vino desde la Administración de la Laguna al fielato de S. Fernando de Dilao en el mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado, situado en la calle de Jolo núm. 34 á prestar declaración y á responder á los cargos que les resulten en la causa núm. 343, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto y adulteracion de vino.—Dado en Manila 14 de Setiembre de 1861. Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Francisco Rogent. 0

*Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de la provincia de Manila, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Telesforo Narciso, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Dingras de Ilocos Norte, de oficio cochero, para que dentro de treinta días contados desde hoy, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en la causa número mil cuatrocientos noventa y tres, que instruyo por robo; que de hacerlo así, le oiré en justicia, y de lo contrario la sustanciaré en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.—Dado en Manila á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de su señoría.—Jaime Pujades. 3

#### Escribanía de la Alcaldía mayor 3.ª de Manila.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia de hoy se cita, llama y emplaza á Candelaria Santa Ana, de treinta y cinco años, casada, natural y vecina de Pasig, de oficio costurera, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado para ser notificada de la Real sentencia recaída en la causa núm. 1374 instruida contra la misma por proposición de envenenamiento, bajo apercibimiento de estrados.

Manila y oficio de mi cargo á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Jaime Pujades. 3



### 7.ª SECCION.

#### Provincia de Albay.

*Novedades desde el dia 11 al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se están preparando los terrenos para las siembras del palay.

*Obras públicas.*—Se continúan los trabajos en las carreteras generales y provinciales y se están acopiando materiales para el tribunal de Ligao, de Libog y Polangui.

*Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia.*

Abacá, 1 peso 75 cént. pisco; arroz, 1 peso 75 cént. cavan; azúcar, 1 peso 50 cént. ganta; aceite, 37 cént. id; cacao, 1 peso 50 cént. idem; cocos, 37 1/4 cént. ciento; brea, 37 cént. arroba; panocha, 50 cént. ciento; bejucos, 6 1/2 cént. id.

#### Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

##### BUQUES ENTRADOS.

*Dia 14 de Setiembre.*

De Manila, vapor *Reina de Castilla*, con el ingeniero D. Ramon S. Roman, en lastre: al puerto de Magallanes.

*Dia 15 de Setiembre.*

De Manila, pailebot *Mugdalena*, con arroz: al puerto de Legaspi.

##### BUQUES SALIDOS.

*Dia 4 de Setiembre.*

Para Manila, bergantin-goleta *Eos*, con abacá: del puerto de Sorsogon.

*Dia 5 de Setiembre.*

Para Samar, bergantin-goleta *Maria*, en lastre: del puerto de Sorsogon.

*Dia 6 de Setiembre.*

Para Manila, bergantin-goleta *Casaysay*, con abacá: del puerto de Sorsogon.

Albay 18 de Setiembre de 1861.—*Manuel Pineda.*

#### Provincia de Batangas.

*Novedades desde el 14 de Setiembre al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Siguen la del café y palay.

*Obras públicas.*—Continúan las obras de los bantayanes de Taal, Nasugbu y Tanauan aunque no con tanta actividad por las aguas y estar ocupados los naturales en la cosecha de palay.

*Precios corrientes en la cabecera, Bauan, Taal, Calacá*

*Balayán y Rosario.*

Abacá de la cabecera, 11 ps. pisco; arroz de id., 2 ps. 75 cént. cavan; aceite de id., 6 ps. tinaja; arroz de Bauán, 2 ps. cavan; azúcar de Taal, 2 ps. 50 cént. pisco; arroz de id., 2 ps. 50 cént. cavan; aceite de Calacá, 2 ps. 70 cént. pisco; arroz de id., 3 ps. cavan; azúcar de idem, 6 ps. tinaja; algodón de id., 5 ps. pisco; azúcar de Balayan, 2 pesos id.; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; algodón de id., 6 ps. pisco; arroz de Rosario, 3 ps. 25 cént. cavan; aceite de id., 7 ps. 50 cént. tinaja; café de id.; 4 ps. 50 cént. cavan.

#### Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

##### BUQUES SALIDOS.

*Dia 14 de Setiembre.*

Para Romblon, pontin *Remedio*, en lastre: del puerto de Balayan.

*Dia 16 de Setiembre.*

Para Callayan, pontin *Verónica*, en lastre: del puerto de Balayan.

Para Cavite, id. *Nova. Sra. de la Soledad*, con maderas: del idem de Taal.

*Dia 19 de Setiembre.*

Para Manila, bergantin *Paduano*, con azúcar: del puerto de Balayan.

Para Callayan, pontin *Buen Consejo*, en lastre: del id. de Taal.

Para Manila, id. *S. José*, con azúcar: del id. id.

Para id., id. *Mariño*, con id.: del id. id.

Para id., id. *Mangatarin*, con id.: del id. id.

Batangas 21 de Setiembre de 1861.—*Vicente Muñoz.*

#### Distrito de Leite.

*Novedades desde el dia 15 del corriente hasta la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Siguen en regular estado las siembras de palay, cañadillo, camote y gawe.

*Obras públicas.*—En el pueblo de Abuyog se continúa trabajando en las escuelas. En Dulag trabajando las escuelas, y abriendo la calzada. En Buraven trabajando la nueva calzada. En Dagami se está concluyendo el canal. En Tanauan poniendo balcon á la casa-real, y conduciéndose piedra para hacer la cota. En el puente de Nalibatan labrando las piedras para empezar el cimientó. El puente de Calogcoz empezándose á entablar, y anchándose y levantando la calzada. En Palo se está concluyendo el nuevo de S. Joaquin y terrellando la nueva calzada que vá para Maslob. En Inapusan concluyendo el puente de piedra que está á la entrada de dicho pueblo. En Ormoc han concluido de hacer la casita para el vigilante en el puente nuevo, han concluido dos lados del tabique de la escuela en construcción, han sacado muchas piezas para hacer tablas, estando aserradas ya varias de estas piezas, han hecho de nuevo el camarín del Tiangué que mide 11 brazas de longitud y 2 id. de latitud, sacando para el efecto todos los materiales que se han invertido en dicho camarín, han arreglado el talapi, batangas y palo á un baroto para el correo. En Quiot continúan en los reparos de sus casas públicas. En Palompon continúan reuniendo los materiales para la escuela.

*Precios corrientes en esta Cabecera, Palo, Tanavan, Dagami, Inapusan y Babatngon.*

Abacá, 2 ps. 25 cént. pisco; azúcar, 2 ps. id.; arroz, 3 ps. 12 cént. cavan; palay, 1 peso id.; cacao, 37 ps. 50 cént. id.; aceite, 1 peso 25 cént. tinaja.

#### Movimiento marítimo del puerto de Tacloban.

##### BUQUES ENTRADOS.

*Dia 16 de Agosto.*

De Holo, goleta *Sevillano*, en lastre.

De Capiz, id. *Joaquina*, con palay.

De Guivan, id. *Sta. Lucía*, en lastre.

##### BUQUES SALIDOS.

*Dia 16 de Agosto.*

Para Manila, bergantin-goleta *Velarde*, con abacá.

*Dia 17 de Agosto.*

Para Manila, bergantin-goleta *San Ramon*, con abacá y aceite.

Para Holo, id. id. *Sta. Ana*, con aceite.

*Dia 21 de Agosto.*

Para Holo, goleta *Sta. Lucia*, con aceite.

*Dia 26 de Agosto.*

Para Surigao, pailebot *Manolito*, con efectos de Europa.

Tacloban 31 de Agosto de 1861.—El Gobernador, *Francisco Herrera Davila.*

#### Provincia de Tayabas.

*Novedades desde el 15 al de la fecha.*

*Salud pública.*—Es bastante satisfactoria, pues las calenturas reinantes en la presente estación han disminuido mucho en esta semana, el sa-rampion apenas se deja sentir ya, habiéndose presentado diferentes casos de viruelas únicamente en los niños.

*Cosechas.*—Gran parte de los regadíos y huertas de esta provincia están ya sembradas de palay, y se continúa sembrando la parte que falta, el aspecto de igual siembra en los secanos ó tierras altas es muy satisfactorio en el mayor número de los pueblos de esta provincia, continúa cogiéndose la cosecha del café muy abundante y de buen grano, el cacao empieza á presentar su fruto en muy buen estado en algunos pueblos, sin embargo que en otros aun cuando son los menos dicha planta ha padecido bastante por el exceso de aguas, las raíces alimenticias como ube, gawe y camote, plantas de consideracion en esta provincia, presentan el mejor aspecto, en algunos pueblos del Norte se ha empezado á cortar el abacá bastante abundante.

*Obras públicas.*—Se continúan los trabajos de las tres nuevas carreteras y se está verificando un desmonte en el camino que dirige para Lucban, los demás pueblos se ocupan en la recomposicion de caminos en el puente de Masin, se está terminando el terraplen de los estribos y se está el camino, único trabajo que falta para su completa terminacion, tambien continúan los trabajos en la nueva plaza que debe terminarse (si el tiempo lo permite) á mediados del mes entrante.

*Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.*

Abacá, 3 ps. pisco; aceite, 3 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 50 cént. id.; café, 25 cént. ganta; cacao, 1 peso 37 cént. id.; trigo, 12 ps. pisco; mongos, 15 cént. ganta; sal, 2 ps. 25 cént. cavan; bejucos; 12 cént. ciento; bayones, 1 peso 37 cént. id.

#### Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

##### BUQUE ENTRADO.

*Dia 18 de Setiembre.*

De Manila, goleta núm. 233 *S. Antonio*, con tinajas vacías: al puerto de Cota.

##### BUQUES SALIDOS.

*Dia 9 de Setiembre.*

Para Manila, goleta núm. 206 *Angelina*, con maderas: del puerto de Callayan.

*Dia 12 de Setiembre.*

Para Taal, paque núm. 413 *Merced*, con maderas: del puerto de Callayan.

Para Manila, goleta núm. 236 *S. Vicente*, con id.: del id. id.

Para Taal, postta núm. 162 *Primoroso*, con id.: del id. id.

*Dia 18 de Setiembre.*

Para Manila, goleta *Nra. Sra. de Consolacion*, con maderas: del puerto de Callayan.

Para Taal, paque núm. 21 *S. Antonio*, con id.: del id. id.

Tayabas 22 de Setiembre de 1861.—El Alcalde mayor, *Gaspár Domper.*

### 8.ª SECCION.

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

CONTESTACION DEL ILMO. SR. D. CIPRIANO SEGUNDO MONTESINO AL DISCURSO DEL EXCMO. SR. D. LUCIO DEL VALLE EN SU RECEPCION PÚBLICA COMO INDIVIDUO DE LA MISMA EL 7 DE ABRIL DE 1861.

(Continuacion.)

Segun que entre nosotros iba adelantando la reconquista y conforme progresaba tambien la unidad nacional por la reunion de los diferentes reinos formados en la Peninsula, iba progresando la enseñanza, y con ella las ciencias exactas, que con las físicas y naturales se cultivaban ya con esmero en el gran número de Universidades que contaba España en el siglo XVI; Universidades que gozaban por entonces de una bien merecida celebridad. En esta época, gloriosa para España bajo todos conceptos, vemos que, gracias á los esfuerzos de esos centros de enseñanza, y al descubrimiento del Nuevo Mundo, florecieron todos los ramos del saber, cultivando con fruto los estudios matemáticos honrrados como Nebrija, Pedro Ciruelo, Francisco Sanchez, Nuñez, inventor del *nonio*, apéndice indispensable de nuestros instrumentos de precision; los Torrellas y Castros, Perez de Moya, S. Olvéda, Ouderiz, Salas, Labaña y tantos otros. A la par florecian Arquitectos de mérito indisputable, como Toledo y Herrera, pintores, escultores y artistas; pero con los inmediatos sucesores de Felipe II era imposible todo progreso científico, y vemos que ya por entonces las pocas obras públicas que se estudian y emprenden, cual son algunas de canalizacion, son dirigidas por extranjeros como Antonelli, Carduchi, Martel y otros, ¡pero qué mucho que así fuese, si los que entre nosotros se dedicaban al estudio de las ciencias eran tenidos por astrólogos y nigromantes! Tal era nuestro estado al principiar el siglo XVII, en que florecian fuera de España tantos hombres eminentes en las ciencias exactas y de observacion.

Entre los que más contribuyeron al progreso del álgebra figuran los nombres de Tortolea, Cardano, Ferrari, el flamenco Girard, y otros que á principios de dicho siglo la habian llevado á casi el estado que hoy tiene.

Aquí, con Descartes y la aplicacion del álgebra á la geometría, principia una nueva era para las matemáticas, abriéndose nuevos y extensos horizontes para las aplicaciones de éstas.

lisis á la definicion de la naturaleza é investigacion de las propiedades de las curvas, ó sea á la representacion de las cantidades variables. En esta época florecieron grandes pensadores y matemáticos insignes. Bacon vivió hasta 1626; Kepler murió en 1630; 12 años más tarde Galileo; Descartes en 1650; cinco años despues Gaussendi; Hobbes en 1679; más tarde Huyghens, con Pascal, Fermat y otros contemporáneos de Descartes.

A principios del siglo XVII descubrió Napier los logaritmos; y aun cuando algunos atribuyen á Fermat el descubrimiento del cálculo diferencial, recibiaman otros esto mismo á la vez para Newton y para Leibnitz su rival; bastando á empero para inmortalizar al segundo la publicacion de su *Principia* en 1687, punto de partida del cálculo á los estudios físicos.

Euler, los Bernouilli y d'Alenbert fueron los matemáticos de más nota del siglo XVIII; pero sobre todo el primero que, á pesar de sus padecimientos físicos abarcaba en sus investigaciones todos los ramos de las matemáticas. Fueron estos segundos de cerca por dos grandes geómetras, Lagrange y Laplace, que florecieron á fines del siglo pasado y principio del presente. Al primero se debe lo que hoy conocemos con el nombre de geometría analítica; y así como en su *Mécanique analytique*, como Laplace en su *Mécanique celeste*, nos han dejado insignes monumentos de su saber y de los recursos y progresos del cálculo. Injustos seríamos si olvidásemos á Monge y sus discípulos, que con sus trabajos relativos á la geometría descriptiva tanto han hecho en obsequio de las construcciones.

A la par que las matemáticas, progresaban las demás ciencias, y en especial la física y la química, cuyos pasos no nos atrevemos siquiera á apuntar aquí por no hacer más pesado este escrito. La segunda, propiamente dicha, ni apareció siquiera hasta mediados del siglo XV con Basilio Valentino de Erfurth, pues ántes de aquella época ningun cuerpo de doctrina habia iniciado, mucho menos establecido; si bien los alquimistas, en sus oscuras y perseverantes investigaciones en busca de la piedra filosofal y de la transmutacion de las sustancias, dirigidas estas principalmente á la conversion de los demás cuerpos en oro, no dejaron de dar á conocer hechos y fenómenos importantes, que físicos y químicos aprovecharon más tarde. Tras de aquel vinieron Paracelso, Van-Helmont, Boyle y Mayow. En el siglo XVIII Geoffroy, Bergman y Berthollet dieron nuevo brillo á las ciencias que en el nuestro han ilustrado y extendido, á más de algunos ántes nombrados, Gutton de Morveau, Fourcroy, Lavoisier, Wollaston, Davy, Dalton, Gay-Lussac, Berzelius, Thenard y tantos como siguen cultivándose con fruto en todos los ramos en que hoy por su extension se dividen. Excesado por otro lado sería ante el ilustrado auditorio que me escucha el referir, siquiera fuera á grandes rasgos, los progresos aplicaciones utilísimas de los estudios sobre la luz, el calor, la electricidad y demás que entran en el cuadro extenso que hoy abarca la física. Otras plumas mejor cortadas que la mia lo han hecho ya en este sitio, y basta lo dicho para el objeto que en el momento me propongo.

Volviendo á nuestra patria, ¿qué es lo que en ella pasaba en tan brillante período para las ciencias? A la cabeza del movimiento científico é intelectual nos hallábamos en el siglo XV y entrado el XVI; pero al dar principio el XVII, y cuando corria la era más fecunda para las ciencias físico-matemáticas en el resto de Europa, llegamos á un grado de prostracion tal que apenas se concibe, por causas cuyo examen me arrastraría á un órden de ideas ajeno á este lugar, y tan poderosas que hubieron de ocasionar el abandono de las ciencias que, como las físico-matemáticas, llegaron á ser tenidas casi por ocultas, de-ignándose como nigromantes y astrólogos por la generalidad á los pocos que se atrevian á cultivarlas; calificaciones que traian con igo tristes consecuencias las más veces. Valor y grande, se necesitaba para ello en unos tiempos en que se empleaban las hogueras, el potro y los calabozos como medios de persuacion, no solo en España, si que tambien en otros países menos desgraciados. Dígalo si no la triste suerte que cupo á Galileo, tan bien pintada en los siguientes versos de nuestro gran Quintana:

Siente bajo su planta Galileo  
Nuestro globo rodar; la Italia ciega  
Le da por premio un calabozo impío,  
Y el globo en tanto sin cesar navega  
Por el piélagó inmenso del vacío.

En tanto, pues, que una fatal reñion de circunstancias, que ni á enumerar siquiera me atrevo por miedo de apartarme demasiado del objeto de este escrito, tiene casi apagada en España la antorcha de la ciencia; la luz, como hemos visto, se difundia rápidamente en otras y más afortunadas naciones, de cuyo seno brotaban genios que abarcaban todos los ramos del saber. Durante esta época se habia desarrollado felizmente una invencion maravillosa, que dando cuerpo á las ideas las difundia por todas partes con pasmosa rapidez, desafiando las prohibiciones y demás obstáculos del invento de Guttemberg, bien pudo exclamar nuestro inspirado varón:

¡Ay del alcázar que al error fundaron  
La estúpida ignorancia y tiranía!  
El volcan reventó, y á su porfia,  
Los soberbios cimientos vacilaron.

Y en efecto, su influencia no pudo menos de dejarse sentir en España, contribuyendo no poco al renacimiento de las ciencias exactas entre nosotros en los reinados de Fernando VI y Carlos III, creándose en el primero escuelas y academias en que se enseñaban así estas como la física y la química, que más postergadas aun que las matemáticas corrian por entonces, y eran punto ménos que desconocidas en épocas anteriores, en que venian á figurar entre las ciencias ocultas; haciéndose camino en el segundo las nuevas doctrinas entre nosotros, á pesar de la lamentable decadencia de nuestras Universidades, de la Inquisicion y de la general ignorancia, gracias á los esfuerzos de hombres tan entendidos y patriotas como el Conde de Aranda, Campomanes y Floridablanca, que creando academias, sociedades económicas, y abriendo las fuentes de la pública prosperidad, dieron ensanche al oprimido pensamiento y permitieron el vuelo de las ideas.

(Se continuará.)